



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2011  
HORA 10:00 AM**

En la Ciudad de Huancavelica, siendo las diez de la mañana del día veintisiete de Setiembre del año dos mil once, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Regional, bajo la conducción del Consejero Delegado Sr. Jorge Diógenes Chávez Benites, con la asistencia de los Consejeros Regionales:

- Yris Yanet Martínez Buleje
- Milagro Almanza Ayala
- Ernan Hugo Ramón LLulluy
- David Oscar Cépida Quispe
- Pablo Quiña Capcha
- Arturo Ccoñas Bejar

Contando con el quórum reglamentario, el Consejero Delegado, dio por iniciada la sesión extraordinaria, disponiéndose por Secretaría, se de lectura del Acta de sesión anterior, culminada la misma esta es aprobada sin observación alguna.

**PRIMERO.- Aprobación de exoneración de proceso de selección para la adquisición de bienes para la Actividad: Reparación de Daños Causados por el Conflicto Limitrofe en el Sector Occoropampa de la Comunidad de LLillinta – Ingahuasi.**

La Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica encargada, señala que habiendo revisado la documentación presentada a su despacho, para poder emitir una opinión legal correspondiente, deberá previamente emitirse un informe técnico sustentando la necesidad de adquirir determinados bienes, los mismos que deben ser identificados y cuantificados ya que serán el sustento de la aprobación de la exoneración.

La Consejera Martínez precisa que ya se cuenta con un informe técnico completo y detallado que sustenta la adquisición de bienes que es alpaca y otros y se requiere de forma inmediata la aprobación de los mismos para atender a esa población damnificada.

El Consejero Ramón refiere que el apoyo ya se ha dado y que la asesora legal ya fue clara y que se requiere de un informe técnico mejor elaborado.

El Consejero Cépida señala que según el informe de Asesoría Legal, señalan los puntos cuando se deben exonerar los procesos de selección y se requiere del informe técnico detallado y sustentado cuantificando los bienes a adquirirse.

El Gerente Regional de Recurso Naturales y Gestión del Medio Ambiente, señala que primero se debe declarar en situación de emergencia y luego aprobarse la exoneración de proceso de selección y efectuar la compra directa.

El Consejero Ccoñas manifiesta que este problema viene desde el 15 agosto y si se trabajaba comprometidamente por el proceso clásico de licitación ya se hubiera apoyado a las familias más necesitadas y revisando el plan operativo existen algunas falencias o deficiencias ya que hay rubros con montos exorbitantes como el precio de cada alpaca así como el transporte de alpacas S/. 65 000.00, y propone que se haga un concurso público y no está de acuerdo con la exoneración de proceso de selección planteada.

El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, señala que lo vertido por el Consejero Ccoñas es falso ya que cada alpaca de media calidad está costando de 1500 a 2500 nuevos soles así como el transporte existe una normatividad para el transporte de animales.

El Consejero Quiña, señala que la parte técnica no ha cumplido con la elaboración de un informe técnico correcto y cuantificado y no justifica técnica ni legalmente la exoneración de proceso de selección y se adecúe y reformule el informe técnico.



El Consejero Ccoñas propone que se debe gestionar la certificación presupuestal por S/ 700000.00 para el íntegro del proyecto, y que no se considere la mano de obra no calificada a la Comunidad de Occoropampa, y que sean pagados ellos.

El Consejero Ramón precisa que lo que se tiene que hacer es reformular los expedientes técnico y legal y con ello se apruebe la exoneración de proceso de selección.

La Consejera Almanza manifiesta que el Consejo Regional tiene todo el ánimo de apoyar, asimismo precisa que el plan operativo tenía que presentarse la semana pasada al Consejo Regional y no se hizo eso, recién entregándose recién hoy día, solicitando a la oficina de asesoría legal que emita un informe legal claro y preciso ya que no entiende la opinión presentada.

La Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, reitera que si el informe técnico se encuentra sustentado se puede declarar en situación de emergencia.

El Consejero Ccoñas manifiesta que en el informe de asesoría jurídica señala que se puede aprobar la exoneración solicitada por resolución del titular y si es así que se haga con la resolución del titular de la entidad únicamente.

Por intermedio de Secretaría del Consejo Regional, se informa que las exoneraciones de proceso de selección únicamente pueden ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional y no por resolución del titular de la entidad.

Seguidamente el pleno del Consejo Regional, acuerda por unanimidad pasar a la siguiente sesión ordinaria del Consejo Regional.

#### **SEGUNDO.- Declarar en Emergencia el Hospital Departamental de Huancavelica.**

El Director del Hospital Departamental de Huancavelica, señala que se está solicitando se declare en situación de desabastecimiento inminente ya que como es de conocimiento público el Hospital viene funcionando hace más de 40 años de antigüedad y por ende los equipos biomédicos y mecánicos entre otros, de igual forma tienen dicha antigüedad y que la reparación de los mismos resulta más oneroso que la compra de unos nuevos; consecuentemente se requiere de la aprobación para efectuar la compra de manera directa, de los precitados equipos.

El Consejero Cépida señala que por que se busca exonerar de proceso de selección todas estas compras si no se justifica el desabastecimiento inminente.

El Consejero Quiña, señala que lo solicitado no tiene el sustento técnico ni legal por lo que recomienda a los funcionarios que elaboren dichos informes para la adquisición respectiva.

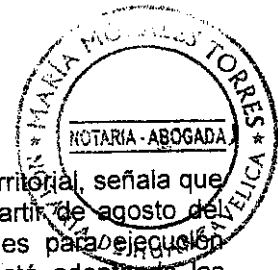
La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que si es posible declarar en situación de desabastecimiento inminente, pero previo informe técnico de la parte usuaria de igual forma bien sustentada, identificando y cuantificando los bienes.

La Consejera Martínez manifiesta que no se cuenta con el informe técnico ni legal y pregunta si el presupuesto que se tiene se va a revertir teniendo en cuenta que faltan tres meses para finalizar el año.

El Director del Hospital Departamental de Huancavelica refiere que el presupuesto que se tiene es de Recursos Ordinarios y si no se gasta este año se va a revertir y se perjudicaría a la gestión y sobre todo a la población que necesita de estos equipos para una mejor atención.

Seguidamente el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad pasar este punto de la agenda a la siguiente sesión ordinaria del Consejo Regional.

#### **TERCERO.- Aprobación de Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Locales.**



El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que el Gobierno Central ha dado la aprobación para efectuar esta acción a partir de agosto del presente año, con D.U N° 054-2011, que aprueba medidas excepcionales para ejecución presupuestal, y en mérito a ello la Gerencia Regional de Presupuesto está adoptando las acciones pertinentes y la norma faculta efectuar las transferencias financieras a favor de Municipios.

El Consejero Ccoñas, señala que si existe la posibilidad de efectuar la transferencia financiera por que se espera a última hora y cómo es posible si el Gerente de Presupuesto anterior dijo que las transferencias estaba prohibidas.

El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto Y acondicionamiento Territorial, señala que el PCA ataba de manos a los Gobiernos Regionales para no efectuar transferencias y a partir de agosto del presente año el Gobierno Central ha dado luz verde para efectuar estas acciones.

El Consejero Ramón manifiesta que se tenga en cuenta con los municipios que no han cumplido con liquidar obras encargadas con anterioridad ya que no es posible que se siga dando más dinero si no se cumple con la obligación que ellos tienen.

La Consejera Martínez manifiesta que se encuentra de acuerdo con la aprobación de la transferencia financiera a favor de los Gobiernos Locales.

Seguidamente el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pasa a detallar la relación de gobiernos locales favorecidos con la asignación presupuestal para asignación de sus respectivos proyectos, asimismo precisa que las obras citadas cuentan con expediente técnico para su inmediata ejecución.

El Consejero Cépida pregunta que si los encargos está prohibidos, como se pueden efectuar transferencias financieras.

El Gerente Regional de Presupuesto señala que el Artículo 16ª de la ley de Presupuesto para el presente año aprueba la transferencia financiera a favor de los gobiernos locales que es diferente de los encargos a los municipios.

La Consejera Almanza manifiesta que es política del Presidente Regional efectuar estas transferencias financieras y Castrovirreyna no cuenta con presupuesto para ejecución de obras y se aúna al trabajo de la Gerencia de Presupuesto y está de acuerdo con ello.

El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que la transferencia financiera de presupuesto son previas reuniones consensadas con los municipios distritales y provinciales.

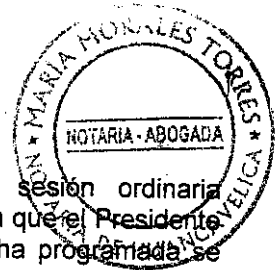
Seguidamente el Consejero Delegado somete a votación la aprobación de las transferencias financieras a favor de los gobiernos locales, aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Locales, para la ejecución de proyectos que se detallan en el Anexo 1 y que forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional, por el monto de S/. 26'837,713.00 Nuevos Soles.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la Transferencia Financiera de contrapartida por financiamiento de la cooperación técnica, a favor de los Gobiernos Locales, para la ejecución de proyectos que se detallan en el Anexo 2 y que forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional, por el monto S/. 1'511,703.00 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme disponen los Artículos precedentes.

**CUARTO.- Reprogramación de fecha de sesión ordinaria descentralizada en Cosme – Churcampa.**



El consejero Delegado, solicita la reprogramación de fecha de la sesión ordinaria descentralizada del Consejo Regional en Cosme – Churcampa, ello debido a que el Presidente Regional ha confirmado su participación en dicho evento, pero que la fecha programada se encontrará en reunión en la ciudad de Cerro de Pasco, por lo que propone reprogramar para el 07 de Octubre del presente año.

Seguidamente y luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad reprogramar la fecha de la segunda sesión ordinaria descentralizada, quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR** la realización de la Segunda Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional, en el Distrito de Cosme de la Provincia de Churcampa, la misma que se desarrollará indefectiblemente el 07 de Octubre del año 2011.

**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su publicación y difusión.

**QUINTO.- Oficio N° 538-2011/GOB.REG.HVCA/CR – Autorización de viaje al exterior de un Consejero a la ciudad de Medellín Colombia.**

El Consejero Delegado informa al pleno del Consejo Regional, que el Presidente Regional mediante el documento de la referencia, solicita al Consejo Regional elegir a un Consejero para acompañarlo en el viaje en Comisión de Servicio Oficial, a la ciudad de Medellín – Colombia, por el periodo comprendido en los días del 10 al 12 de Octubre del presente año, para participar en la "I cumbre Latinoamericana de Regiones sobre Seguridad Alimentaria" y la "VI Cumbre de Gobernadores, Prefectos, Intendentes y Presidentes Regionales de OLAGI".


Seguidamente y luego del debate y deliberación sobre este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional elige a dos Consejeros (Ramón y Alamanza) para participar mediante la elección por votación su participación, obteniendo 2 votos a favor la Consejera Alamanza y 3 votos a favor el Consejero Ramón, resultando elegido por mayoría y quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje en Comisión de Servicio Oficial del Consejero por la Provincia de Tayacaja Ing. Eman Hugo Ramón LLulluy, a la ciudad de Medellín – Colombia, por el periodo comprendido en los días del 10 al 12 de Octubre del presente año, para participar en la "I cumbre Latinoamericana de Regiones sobre Seguridad Alimentaria" y la "VI Cumbre de Gobernadores, Prefectos, Intendentes y Presidentes Regionales de OLAGI"

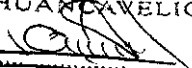
**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Habiéndose agotado la agenda, el Consejero Delegado dio por finalizada la Sesión Extraordinaria siendo la una con treinta de la tarde, firmado, doy fe.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
  
JÓRGE DIOGENES CHÁVEZ BENITES  
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

  
Abog. Jurisgen Carolina Córdova  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL